

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campañana, del sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952, a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 16 de agosto de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—7.341.

Relacion que se citta

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Ayuntamiento de	Carucedo	Pornallo	Prado secoano.
2	Magencio González y Lucila Bello	Idem	Idem	Idem.
3	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Cereal y prado secoano.
4	Lisardo Fresco	Campañana	Idem	Cereal secoano.
5	Clodomira y Concepción Rodríguez	Carucedo	Idem	Prado secoano.
6	Jacinto Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
7	Avelino Pacios	Idem	Idem	Idem.
8	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem.
9	Argimiro Vidal Cobo	Idem	Idem	Idem.
10	Concepción Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
11	Torbio Bello González	Idem	Idem	Idem.
12	Honorino Rodríguez López	Idem	Idem	Idem.
13	Primitivo Prada	Idem	Idem	Idem.
14	Socorro Merayo Vidal	Idem	Idem	Idem.
15	Isidoro González Merayo	Idem	Idem	Idem.
16	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem.
17	Vicenta Alvarez	Idem	Idem	Idem.
18	Juan Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
19	Primitiva Prada Sierra	Idem	Idem	Idem.
20	Evangelina Merayo González	Idem	Idem	Cereal secoano.
21	Celeano Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
22	Antonio Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
23	Clodomira Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
24	Evangelina Merayo González	Idem	Idem	Idem.
25	Abel Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
26	Juan Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem.
27	Domingo Castro	Idem	Idem	Idem.
28	Avelino Pacios	Idem	Idem	Idem.
29	Piedad Voces	Idem	Idem	Idem.
30	Isidoro González	Idem	Idem	Idem.
31	Isidoro González	Idem	Idem	Idem.
32	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem.
33	Herederos de Maria Pacios Bello	Idem	Idem	Idem.
34	Eleodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
35	Celeano Bello Bello	Idem	Riego	Idem.
36	Antonio Bello Bello	Idem	Pornallo	Idem.
37	Lisardo Fresco	Idem	Riego	Idem.
38	Victor Fresco	Campañana	Idem	Idem.
39	Angel Blanco Vega	Idem	La Sierra	Prado secoano.
40	Julio Cuadrado Lama	Carucedo	Idem	Idem.
41	Roque Pacios González	Campañana	Idem	Idem.
42	Evencio González Merayo	Carucedo	Idem	Idem.
43	Torbio Bello González	Posada del Bierzo	Idem	Idem.
44	Julio Cuadrado Lama	Carucedo	Idem	Idem.
45	Herederos de Roque Franco	Campañana	Idem	Idem.
46	Argimiro Vidal Cobo	Idem	Idem	Idem.
47	Inocencio Rodríguez Bello	Carucedo	Idem	Idem.
48	Piedad Voces Sierra	Posada del Bierzo	Idem	Idem.
49	Angel Blanco Vega	Carucedo	Idem	Idem.
50	Ramón Bello	Idem	Idem	Idem.
51	Vicenta Alvarez	Idem	Idem	Idem.
52	Lázaro Vidal	Idem	Idem	Idem.
53	Argimiro Vidal	Idem	Idem	Idem.
54	Máximo Martínez	Idem	Idem	Idem.
55	Máximo Martínez	Villarrando	Idem	Idem.
56	Ayuntamiento de	Idem	Idem	Idem.
57	Olimpia González	Carucedo	Idem	Idem.
58	Isidoro González	Idem	Idem	Vina y prado secoano.
59	Isidoro González	Idem	Idem	Prado secoano.
60	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem.
61	Andrés Bello Bello	Idem	Idem	Idem.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de destino
62	Atenogenes Rodriguez Alvarez	Carucedo	La Sierra	Prado seco.
63	Ayuntamiento de	Idem	Idem	Idem.
64	Inocencio Bello Alvarez	Idem	Idem	Cereal seco.
65	Celsano Bello Bello	Idem	Idem	Prado seco.
66	Mariano Pacios Morán	Idem	Idem	Idem.
67	Eleodoro Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
68	Atenogenes Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
69	Argimiro Vidal	Idem	Idem	Idem.
70	Juan José Ramos Pacios	Idem	Idem	Idem.
71	Laurcano Fernández	Idem	Idem	Viña.
72	Avelino Pacios Bello	Idem	Idem	Idem.
73	Juan Alvarez	Idem	Idem	Idem.
74	Atenogenes Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Viña y erial.
75	Angel Blanco Vera	Idem	Idem	Viña.
76	Agustina Pacios	Idem	Idem	Idem.
77	Herederos de Maria Pacios Bello	Idem	Idem	Idem.
78	Manuel Bello	Idem	Idem	Idem.
79	Juan José Ramos Pacios	Idem	Idem	Viña.
80	Celestino Bello Bello	Idem	Idem	Prado seco.
81	Pascuala Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
82	Tomás Merayo	Idem	Idem	Idem.
83	Dulcine Rodriguez Rodriguez	Idem	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto número 4.833 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido Ø 150-125 milímetros para la calle de Encarnación del Pino, con ramales en calles adyacentes.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto número 4.833 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido Ø 150-125 milímetros para la calle de Encarnación del Pino, con ramales en calles adyacentes.

Presupuesto de contrata: 365.989,23 pesetas.
 Fianza provisional: 7.319,80 pesetas.
 Plazo de ejecución: Sesenta días

Admisión de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (García Morato, 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta: Los pliegos de condiciones, proyecto y planos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa, todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras del Proyecto número 4.833 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido Ø 150-125 milímetros, para la calle de Encarnación del Pino, con ramales en calles adyacentes, se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con

estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de septiembre de 1962.—El Delegado del Gobierno. Carlos López-Quesada.—4.184.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se señalan lugar y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes que se citan, afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., entre Ujo y Aviles, de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

Por Decreto de 18 de mayo de 1961 se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones forzosas que se efectúen a favor de las instalaciones de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., ya declaradas de interés nacional. De acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se han señalado los días que se expresan a continuación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes afectados, que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Días que se indican

Para las fincas números 11, 13, 15 y 27, a los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Para las fincas números 47, 47 (1) y 48 (1), el siguiente día hábil.

Por tanto, se advierte a los indicados propietarios, así como a los representantes de la Empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en los predios citados los días y horas que se señalan, y que podrán hacer uso de los derechos que se especifican en el artículo 52 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Oviedo, 23 de agosto de 1962.—P. el Ingeniero Jefe.—7.340.